

## **IV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO AGRARIO PROVINCIAL**

**SALTA – 1 y 2 de junio de 2017**

Organizado por la Cátedra I de Derecho Agrario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Cátedra de Derecho de los Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta

### **AGROQUÍMICOS EN LA PROVINCIA DEL CHACO**

Romina Elizabeth Aguirre<sup>1</sup>

**SUMARIO:** El uso de las sustancias químicas en la agricultura moderna si bien han contribuido a mejorar la producción de alimentos ha desatado también consecuencias negativas sobre el ambiente y la vida humana. Argentina es uno de los países donde el campo representa un porcentaje muy grande de la producción y es por ello que las consecuencias negativas de los agroquímicos son más preocupantes, los químicos con los que se tratan los alimentos nos afectan a todos, pero su efecto es mucho más visible en los habitantes de las zonas fumigadas. El objeto de este trabajo es concientizar al público y a los funcionarios en general, en pos de contribuir a la disminución de los efectos negativos, derivados del mal uso racional y sustentable de los agroquímicos en la producción agrícola, la falta de capacitación de profesionales y productores responsables que conozcan de los mismos, como asimismo evidenciar el incumplimiento de la legislación aplicable debido a la falta de control estatal sobre el uso adecuado de dichas tecnologías en la agricultura moderna y el comentario de algunos casos que lo sustentan.

### **INTRODUCCIÓN**

A fines del siglo XIX los agroquímicos se convirtieron a nivel mundial en una autentica innovación para la agricultura, de tal magnitud que paso a ser la nueva moda para la industria agrícola. La República Argentina es uno de los países en los cuales el campo representa un porcentaje muy grande de la producción, razón por la cual, no

---

<sup>1</sup> Abogada. Egresada de la Universidad Nacional del Nordeste.e-mail: romina\_aguirre@live.com

Un agradecimiento especial a la Mgter.Roxana B.Romero,integrante de la Cátedra B de Derecho Agrario,Minero de la Energia y Ambiental de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Politicas de la UNNE.

quedó al margen de esta gran innovación que significó incrementar a gran escala la productividad del suelo y el control de plagas y enfermedades; de forma tal que la industria agroquímica fue tomando forma paulatinamente.

El uso de esta biotecnología aplicada al agro- argentino produce un gran cambio a partir de la década de los años 90 mejorando la producción de los alimentos en cantidad y calidad. A partir de aquí, se comienza a ofrecer a los consumidores alimentos frescos o bien congelados para preservar su vida útil por tiempos más prolongados e incluso productos de otros países.

Actualmente el uso de las sustancias químicas que potenciaron el auge de la agricultura moderna va más allá de los campos de soja, algodón y maíz; su uso descontrolado e incluso de maneras inadecuadas son causantes de crecientes consecuencias negativas en el medio ambiente sino también en la vida humana; siendo evidencia de ellas las zonas rurales del Litoral Argentino.

Paulatinamente se evidencia el incumplimiento de la legislación aplicable, debido a la falta de control estatal sobre el uso adecuado de nuevas tecnologías en la agricultura moderna y el comentario de algunos casos que lo sustentan.

## **DESARROLLO**

### **Consideraciones generales**

Los Agroquímicos, son compuestos químicos utilizados para la agricultura y la ganadería, y pueden clasificarse como fertilizantes que enriquecen sintéticamente en nutrientes al suelo o como plaguicidas para destruir o prevenir enfermedades y plagas. Correctamente utilizados benefician a la producción agrícola.

En el Chaco se encuentra en debate el uso de químicos y sobre todo agroquímicos, asociados a los cultivos que utilizan siembra directa, particularmente soja, maíz y arroz, entre otros, los cuales someten al suelo a grandes desgastes. Finalmente se cuestiona el grado de contaminación en vegetales, animales e incluso personas.

Los reclamos sobre las consecuencias en la salud empezaron a conocerse en el año 2005, y a raíz de ellos comenzaron innumerables investigaciones científicas, cuyos resultados no son nada alentadores, comenzaron a incrementarse los casos de cáncer, y los defectos de nacimiento se cuadruplicaron desde el uso de esta biotecnología aplicada al campo.

El Doctor Horacio Lucero<sup>2</sup>, quien hace más de diez años se sumaba a un escaso grupo de científicos en la Argentina que daba cuenta con evidencias ante la opinión pública acerca de los efectos nocivos que los agroquímicos tienen para la salud, relata que “la gravedad del estado de situación dado por los datos que se relevan del mismo campo, tiene dos razones: en primer lugar, se desplazó demasiado la frontera agropecuaria. Al recorrer las rutas se puede ver que entre un campo y otro hay fuentes de agua, pequeños poblados, escuelas. Todos quedan presos de estos químicos. Si esto no fuera así no existirían tantas denuncias de escuelas rurales fumigadas ni se encontrarían Agroquímicos en las fuentes de agua” y la segunda razón y quizás la más grave, es que “el Estado no cumple con su rol como organismo de contralor”.

La Doctora María del Carmen Seveso<sup>3</sup>, médica que dirige desde hace 33 años las unidades de terapia intensiva y comisiones de ética en hospitales del Chaco, quien se alarmó al ver que según certificados de nacimiento, los defectos congénitos de los bebés se habían cuadruplicado de 19,1 a 85,3 por cada 10.000 nacimientos, desde que se aprobó la siembra de cultivos modificados genéticamente hace una década. Empeñada en hallar las causas, la Dra. Seveso y su equipo médico encuestó 2.051 personas en seis pueblos del Chaco y comprobó que hay más enfermedades y defectos en los pueblos agrícolas que en pueblos ganaderos.

Sin embargo, las denuncias sobre los efectos de los agroquímicos en el modelo actual que promueve cosechas de alta rentabilidad, suelen perderse en la polémica. Desde CASAFE, la Cámara que reúne a 25 empresas de agroquímicos, entre las que se encuentra Monsanto, Bayer y Syngenta, que dominan el 80% del mercado, niegan que estos productos que se utilizan para matar plagas sean tóxicos, si se usan de acuerdo a las instrucciones y al “uso responsable”. El Estado, en tanto, no controla el correcto uso de estas sustancias y las evidencias en los problemas de salud están a la vista.

Impacto de los agroquímicos en el ambiente y la salud desde una visión jurídica.

Desde una visión jurídica, con el aporte hecho para el Diario Norte, por la abogada Dra. Macarena Glibota de la ciudad de SÁENZ PEÑA, se establece que en los últimos diez años, sobre todo como consecuencia del “auge” de la soja, los campos chaqueños

---

<sup>2</sup> Bioquímico. Investigador del Laboratorio de Biología Molecular del Instituto de Medicina Regional y docente de la Cátedra de Medicina III, área Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste

<sup>3</sup> Médica Intensivista, Jefa del Servicio de Terapia Intensiva, Hospital Provincial de Presidente Sáez Peña, Chaco.

han sido duramente castigados por reiteradas fumigaciones, tanto aéreas como terrestres realizadas por los propietarios o arrendatarios.

El uso indiscriminado de agroquímicos, como el glifosato, endosulfan, entre otros, aplicados en abierta violación de las normas legales vigentes, ha generado que en los últimos años comiencen a manifestarse severos daños ocasionados al medio ambiente y en consecuencia a la calidad de vida y salud de las personas.

Las fumigaciones aéreas son las que más daño provocan, ya que su deriva es en promedio de 5000 metros, dependiendo de la velocidad del viento predominante, con lo cual se ve afectada la salud de los vecinos y de la vegetación, al caer el agroquímico sobre ellos. No obstante los campos fumigados con máquinas pulverizadoras terrestres, “mosquitos” autopropulsadas, si bien su deriva es menor; ponen en riesgo de contaminación todo aquello con lo que toman contacto a su paso.

De esta manera comenzaron a desarrollarse enfermedades severas en las personas, como pulmonares, cardíacas, cancerígenas, también se han detectado partos prematuros, probablemente, debido a la cantidad de tóxicos a los que están expuestos.

## **Casos de enfermedades asociadas al mal uso de agroquímicos.**

### **a-La salud de Avia Terai <sup>4</sup>**

Avia Terai es una localidad de cinco mil habitantes en el centro geográfico de Chaco. El casco urbano está, literalmente, rodeado de cultivos de soja y girasol que son fumigados entre diez y doce veces al año.

Un estudio científico confirmó la denuncia de vecinos: el 31,3 por ciento de la población relevada declara haber tenido algún familiar con cáncer. Los muy altos índices de cáncer, y también de discapacidad, se repitieron en otras tres ciudades cercadas por campos transgénicos: Campo Largo, Napenay y La Leonesa. Así lo reveló un estudio interdisciplinario, realizado durante un año y auspiciado por el Ministerio de Salud de la Nación. La investigación vincula la causa de las enfermedades con el modelo agropecuario. “Relación entre el uso de agroquímicos y el estado sanitario”, es el nombre de la investigación, de 68 carillas, que llevó 2051 encuestas en el territorio,

---

<sup>4</sup>Nota de Darío Aranda (1977) periodista. Trabaja en el diario Página/12, la cooperativa de comunicación La Vaca y las radios FM Kalewche (Esquel), la Cooperativa La Brújula (Rosario) y Los Ludditas (FM La Tribu). Especializado en extractivismo (petróleo, minería, agronegocios y forestales), escribe sobre el acontecer de los pueblos indígenas, organizaciones campesinas y asambleas socio ambientales. Escribe en el diario La Jornada de México (suplemento “Del Campo”), en el Periódico de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y es consultor de Amnistía Internacional.

utilizó datos oficiales y fue realizado por seis médicos, licenciados en enfermería y geógrafos.

El trabajo detalla bibliografía científica que advierte de malformaciones y cáncer en zonas con uso intensivo de agrotóxicos, recuerda que la aparición de malezas resistentes llevó a que “con el fin de sostener la productividad se aplican cantidades cada vez mayores de agroquímicos”, y recuerda que los más afectados son niños y mujeres embarazadas.

### **b-La arrocera de La Leonesa-Las Palmas.**

Ante la gravedad de las numerosas denuncias de vecinos autoconvocados, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de bien público de La Leonesa y Las Palmas, se constituyó en marzo de 2009, la Comisión Nacional de Investigaciones por Agroquímicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación, por el Decreto 21/09.

Las denuncias hacen referencia a la aparición de enfermedades desconocidas hasta el momento como abortos provocados naturalmente, malformaciones en recién nacidos, alergias en vía respiratoria, erupciones en la piel y diversas tipologías de cánceres, entre otras, que en muchos de los casos han llevado a la muerte y la sospecha que las causas de dichas enfermedades es consecuencia del insuficiente control de las deforestaciones en nuestra zona, de la cual están degradando nuestro suelo; fumigaciones aéreas con productos contaminantes que llevan a cabo empresas arroceras en el territorio poblado denominado barrio La Ralera.

### **Las conclusiones del trabajo de dicha Comisión Nacional fueron contundentes:**

Las arroceras se encuentran en un proceso de expansión que en algunos casos han redireccionado los cursos de agua y han llevado la producción a los bordes de las áreas urbanas.

Las denuncias comunitarias tienen fundamento justificado: se reconocen evidencias claras del impacto de agro tóxicos donde como límite existen alambrados sin cortinas arbóreas.

El impacto sobre la salud humana, de ninguna manera puede ser descartado.

Los elevados requerimientos de agua que tiene la producción arrocera, con vías de riego y drenaje en un paisaje naturalmente rico en cursos de agua de diversa importancia con numerosas interconexiones naturales y otras producidas por el hombre conllevan importantes riesgos para las comunidades asentadas en esos territorios.

### **Las recomendaciones también fueron claras:**

El ordenamiento territorial debe prestar atención a la población radicada y asegurar que cualquier proceso de desarrollo económico respete su derecho a un hábitat seguro.

En ese ordenamiento deben fijarse, y fiscalizarse adecuadamente, reglas de juego claras.

Por ejemplo, requerir cortinas arbóreas en los predios para cultivo que requieran el empleo de agroquímicos, e impedir la dispersión aérea de agroquímicos en un radio no inferior a 5.000 metros de todo lugar habitado, sea éste urbano o rural.

Extremar las medidas precautorias de la calidad de los cursos de agua y mantener un sistema de vigilancia que asegure que no se devuelvan aguas contaminadas a cursos libres.

Llevar a cabo una evaluación epidemiológica para evaluar las condiciones sanitarias de la población de Las Palmas, la Leonesa y de los pobladores rurales del entorno de ambas arroceras.

Acelerar los trámites necesarios para poder aplicar en el Chaco la ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

### **Las medidas de los tres poderes del Chaco**

El Poder Ejecutivo provincial tomó conocimiento de aquel informe de la Comisión Nacional, en el mes de marzo de 2009, a través del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, por ser la autoridad de aplicación de la Ley de Biocidas. En el mes de abril de 2009, mediante el expediente E2-2009-3283-A del Ministerio de Salud Pública, interviene sobre la problemática en las localidades cercanas a las arroceras, por la cual también se constituyó una comisión de trabajo provincial donde se efectuaron relevamientos oculares y entrevistas a los vecinos afectados, que reflejan la realidad de lo que está sucediendo. Tomaron intervención en dicho trámite la Dirección de Salud Ambiental, la Dirección de Bromatología quienes recomendaron la intervención de la Dirección de Epidemiología y la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Administración Provincial del Agua y la Subsecretaría de Agricultura. En meses sucesivos tomaron conocimiento el Ministerio de Gobierno y las nuevas autoridades del Ministerio de Salud Pública, y las nuevas autoridades del Ministerio de la Producción.

El decreto N° 2655/09 de diciembre de 2009, por el cual se crea la Comisión de Investigación de Contaminantes del Agua, por solicitud del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

El Poder Legislativo de la provincia, tiene una breve y contradictoria historia:

En 1988 se sanciona la Ley de Biocidas N° 3378, por la que se establecen las normas, y fija como órgano de aplicación al Ministerio de Economía, Producción y Empleo, a través de la Subsecretaría de Agricultura, hoy dentro del Ministerio de la Producción, y tiene plena vigencia.

En enero de 1996, se promulga la Ley N° 4.243 (sancionada en diciembre de 1995), que otorgó las tierras pertenecientes al ex Ingenio Las Palmas, en la localidad de La Leonesa a las organizaciones representativas y pobladores rurales del área de influencia del Ingenio (Autores: Diputados PJ, Jorge Belzor Miño, María Inés Fioravanti, Jorge Damilano, Atilio Velázquez, Elsa González)

Pese a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión del Ministerio de Salud de la Nación de marzo de 2008, en junio del mismo año, por iniciativa de la diputada Elda Insaurralde (PJ), se sanciona la Ley N° 6.145, por la que se le otorga la misma parcela, de aproximadamente 200 ha a la Asociación de Productores de Arroz, en forma totalmente irregular ya que dicha entidad, a ese momento, no tenía personería jurídica, para realizar supuestas investigaciones sobre el cultivo de arroz.

En diciembre de 2009, se sanciona la Ley N° 6.455, de la diputada Alicia Terada (ARI), por la que se deroga la ley N° 6.145, intentando enmendar aquella aberración.

En diciembre de 2009, el Poder Ejecutivo, inexplicablemente a través del Gobernador, vetó la ley, dejando en plena vigencia la Ley anterior, N° 6.145, con el otorgamiento irregular de tierras que expandió las fronteras de la explotación arroceras y que está envenenando a los habitantes de La Leonesa y Las Palmas, dejando sin tierras y expuestos al desalojo a pequeños productores residentes en esa parcela, que no integran la Asociación de Productores de Arroz.

El Poder Judicial Nacional, tomó conocimiento de la problemática de contaminación que caía sobre el uso de agroquímicos de la Arroceras de la Leonesa- Las Palmas, en el año 2010 cuando se presenta un recurso de amparo ante el Juzgado Federal de Resistencia, bajo carátula: “ Ferrau Marco y otros contra la Municipalidad de Las Palmas y otros”. La Corte Suprema de Justicia Nacional ratificó la competencia de la justicia provincial para entender en el recurso de amparo impulsado por los habitantes de las localidades de La Leonesa y Las Palmas, solicitando que sean escuchados sus reclamos de contaminación y se prohíba a las empresas San Carlos S.R.L. y Cancha Larga S.A. fumigar o pulverizar cualquier tipo de agroquímicos durante esta campaña agrícola, y también hacia el futuro, tanto en forma aérea como

terrestre así como solicitan se revea la relocalización de ambos establecimientos. Así el Juzgado Civil y Comercial n° 14 de Resistencia a cargo de Juez Héctor García Redondo, dio curso al trámite de la acción de amparo ambiental impulsada. Actualmente se encuentra firme una medida cautelar innovativa dictada por este Juzgado, ratificada en segunda instancia y por el Superior Tribunal de Justicia -en agosto de 2011-, por la cual se impone un límite de mil metros para las fumigaciones terrestres con agrotóxicos y de dos mil para las aéreas, tomando como referencia el barrio La Ralera de La Leonesa, dos escuelas ubicadas en inmediaciones a las arroceras, los canales y cursos de agua con descargas en las lagunas, El Moncholo y Palmar, el Riacho Tatané y los arroyos Quia, San Fernando y Caracol.

## **Legislación aplicable**

### **Normas nacionales.**

A partir de 1994 el artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho a los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Su párrafo tercero atribuye a la Nación la jurisdicción “para dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

La Ley General del Ambiente 25675<sup>5</sup> de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Entre los principios que se encuentran contemplados en esta ley, el principio de precaución presenta en la actualidad un instrumento importantísimo para la protección del ambiente, indicando que “cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

### **Normas provinciales**

La Ley de Biocidas 7032<sup>6</sup> que prohíbe la aplicación aérea y terrestre de productos agroquímicos a una distancia inferior a 1.500 y 500 metros, respectivamente, constituyendo una zona de resguardo ambiental que asegura un área de protección para

---

<sup>5</sup> Sancionada en noviembre 6 de 2002 y promulgada parcialmente en noviembre 27 de 2002

<sup>6</sup> Sancionada 25-7-12. Promulgada el 8-8-12. Deroga a la Ley 3378.

centros urbanos, establecimientos educativos y sanitarios, reservorios y fuentes de agua. Siendo el organismo de aplicación el Ministerio de Planificación y Ambiente quien actuará en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Producción y los Municipios.

Ley de residuos peligrosos n° 3946<sup>7</sup> legisla sobre la generación, manipulación, transporte y disposición final de los residuos considerados peligrosos, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción provincial. Siendo considerado peligroso todos aquellos residuos que pueden causar daños directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, a la atmósfera ambiental en general.

### **Falta de control estatal**

En Argentina no existe una ley nacional de agroquímicos, pero sí hay una norma general de protección al ambiente. Por su parte, las provincias tienen legislaciones particulares que intentan regular el uso de los herbicidas e insecticidas.

Otra evidencia de esta falta de control la constituyen las denuncias que dan cuenta de la situación por la que atraviesan los habitantes del departamento Almirante Brown y La Tigra por la aplicación indiscriminada de agrotóxicos. Productores que pierden hectáreas sembradas de algodón en la zona de Los Frentones por el uso indebido de plaguicidas prohibidos. Por otro lado denuncias realizadas por pobladores de la Colonia Aborigen del Lote 12 localidad de la Tigra y por la Red de Salud Popular “Ramón Carrillo” de fumigaciones aéreas de agroquímicos sobre zonas pobladas de esta localidad en diciembre de 2011.

Son dos denuncias diferentes pero que tiene un denominador común, las aplicaciones indiscriminadas de agrotóxicos y la falta de control por parte de las autoridades provinciales. En ellas se relata la misma práctica sin control por parte de productores de cultivos transgénicos que fumigan en forma aérea y terrestre y que fuera un reclamo generalizado durante las audiencias públicas realizadas por la Cámara de Diputados de nuestra provincia.

El viento arrastra los tóxicos, que quedan esparcidos en escuelas y viviendas al tiempo que han contaminado fuentes de agua. Los peones del campo manipulan las sustancias sin el equipo protector necesario y la gente almacena agua en contenedores de pesticidas que deberían haber sido destruidos.

---

<sup>7</sup> Sancionada el 24-11-93 y promulgada por decreto n° 2223 del 14-12-93

Motivos por los cuales los controles estatales no deben limitarse solamente a la fumigación de los campos, sino también exigiendo evaluaciones de impacto ambiental y monitoreando los alimentos, porque aparecen rastros de plaguicidas en ellos a medida que se van investigando.

## **CONCLUSIÓN**

Es indiscutible que la aparición de los productos agroquímicos permitió importantes mejoras en la agricultura moderna. Sin embargo, es importante recordar que una aplicación de productos fitosanitarios es eficiente solo cuando se aplica el producto adecuado, en el momento y con la dosis adecuada; y es aquí la gran brecha que encontramos en el avance de las nuevas tecnologías, la experimentación, el uso y abuso de los agroquímicos generó grandes consecuencias negativas.

Si bien la provincia cuenta con legislación que regula el uso de estos productos, la misma cumple una función meramente simbólica ya que es el blanco de violaciones continuas, necesitamos con urgencia mecanismos de control adecuados y minuciosos por parte del Estado a través de la Ley de Biocida – sancionada hace cinco años atrás bajo número 7032- que regula justamente la aplicación de los agroquímicos en nuestra provincia junto al cumplimiento de los principios básicos de la Ley General del Ambiente.

Asimismo, continuar con el avance tecnológico en las prácticas agrícolas, hará necesario persistir en la formación de profesionales y productores responsables que conozcan las tecnologías que poseen y las utilicen de la manera correcta y adecuada a fin de generar una agricultura sustentable a lo largo del tiempo.

## **Bibliografía**

Pastorino Leonardo F., 2011, Derecho Agrario Provincial, Editorial Abeledo Perrot.Bs.As.

Ley General del Ambiente 25675 -Sancionada en noviembre 6 de 2002 y promulgada parcialmente en noviembre 27 de 2002-.

Ley de Biocidas 7032 de la Provincia del Chaco- Sancionada en julio de 2012 y promulgada en agosto 8 de 2012.-

Ley de Residuos Peligroso 3946 de la Provincia del Chaco-Sancionada en noviembre 24 de 1993 y promulgada en diciembre 14 de 1993-.

Mal uso y falta de control: El drama de los chicos que crecen en pueblos fumigados. Noticia publicada en enero 6 de 2013 por Diario Clarín.-  
[https://www.clarin.com/home/mal-uso-falta-control\\_0\\_S1peG73owXx.html](https://www.clarin.com/home/mal-uso-falta-control_0_S1peG73owXx.html)

Agroquímicos: evidencias científicas de sus efectos nocivos en la salud. Universidad Nacional del Nordeste-Facultad de Medicina, 20 de octubre de 2014. Publicada en Argentina Investiga-Divulgación científica y noticias universitarias.-  
[http://argentinainvestiga.edu.ar/noticia.php?titulo=agroquimicos\\_evidencias\\_cientificas\\_de\\_sus\\_efectos\\_nocivos\\_en\\_la\\_salud&id=2215](http://argentinainvestiga.edu.ar/noticia.php?titulo=agroquimicos_evidencias_cientificas_de_sus_efectos_nocivos_en_la_salud&id=2215)

El drama de poblaciones afectadas por agroquímicos reflejado por una agencia norteamericana. Nota de Diario Norte publicada en octubre 22 de 2013.-  
<http://www.diarionorte.com/article/97311/el-drama-de-poblaciones-afectadas-por-agroquimicos-reflejado-por-una-agencia-norteamericana%EF%BB%BF>

Historia de los agroquímicos. Nota de Natural Zone-organización independiente de jóvenes profesionales con conocimientos sólidos en temas de medio ambiente.-  
<http://natzone.org/index.php/183-historia-de-los-agroquimicos>

Antes y después de los agroquímicos. Artículo emitido por la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (Casafe).-<http://www.agrovoz.com.ar/agricultura/antes-y-despues-de-los-agroquimicos-como-aplicarlos-para-minimizar-los-riesgos>

Informe de Comisión del Servicio en Chaco, publicado en enero 6 de 2010 en el Diario de agrotóxicos “Nogal de Vida”.- <http://nogaldevida.blogspot.com/2010/01/ernesto-de-titto-y-mirta-ryczel.html>

Carta abierta: Comisión Salud y Medio Ambiente. Cultivos que matan en La Leonesa-Las Palmas. Publicada en enero de 2010 por Diario Chaco.-  
<http://chacodiapordia.com/noticia/38346/cultivos-que-matan-en-la-leonesa-las-palmas>

Problemas sanitarios que generan los agroquímicos, nota por Juan Monzón Gramajo, publicada en diciembre de 2016 por Diario Norte.-  
<http://www.diarionorte.com/article/146054/problema-sanitario-que-generan-los-agroquimicos>